

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de actos administrativos en materia de subvenciones a las personas interesadas que se citan.

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, en el último domicilio de la persona interesada que consta en los expedientes, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de su conocimiento por la persona interesada, podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Entidad interesada: Aralan Films, S.L. (NIF: B-91397554).

Acto notificado: Resolución de minoración de subvención.

Fecha Resolución: 20.10.2015.

Ref.: PL03/2012.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Entidad interesada: Peña Cultural Flamenca El Olivo del Cante (NIF:G-23230667).

Acto notificado: Resolución de minoración de subvención.

Fecha Resolución: 15 de febrero de 2016.

Ref.: ATA/14/013

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Entidad interesada: Jaleo Films, S.L. (NIF:B-91041178).

Acto notificado: Resolución por la que se impone la obligación de reintegro de subvención.

Fecha Resolución: 7 de noviembre de 2016.

Ref.: PLTV/02/12.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

00106420

Entidad interesada: Desde Cero, Gestión y Diseño Cultural, S.L. (NIF:B-72126980).
Acto notificado: Resolución por la que se impone la obligación de reintegro de subvención.

Fecha Resolución: 1 de diciembre de 2016.

Ref.: T/GF/14816/13.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Entidad interesada: Producciones Zacatín (NIF: B-91026484.).

Acto notificado: Resolución por la que se impone la obligación de reintegro de subvención.

Fecha Resolución: 2 de noviembre de 2016.

Ref.: T/GF/14816/13

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Entidad interesada: Sierra Domené, S.L. (NIF: B-21527163).

Acto notificado: Resolución por la que se impone la obligación de reintegro de subvención.

Fecha Resolución: 6 de octubre de 2016.

Ref.: APD/15/029.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Entidad interesada: Peña Flamenca Pastora Pavón «Niña de los Peines» (NIF: G-41829631).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro.

Fecha Resolución: 2 de noviembre de 2016.

Ref.: ATA/15/014.

Mediante esta Resolución se concede al beneficiario de la subvención un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación del acuerdo, para que alegue o presente ante esta Agencia los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 94.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Entidad interesada: Luisa Gómez Torregrosa (DNI: 26010151-A).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro.

Fecha Resolución: 3 de octubre de 2016.

Ref.: TMD/PPG/14/070.

Mediante esta resolución se concede al beneficiario de la subvención un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación del acuerdo,

para que alegue o presente ante esta Agencia los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 94.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Entidad interesada: Meliola Arte Innovación y Producción (NIF: B-64860471).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda el desistimiento de la acción de reintegro y se resuelve la minoración de subvención concedida.

Fecha Resolución: 20 de diciembre de 2016.

Ref.: AP/13/31.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la misma, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 18 de enero de 2017.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»